ACTA DE APERTURA Nº 93.

"SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la calle Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, se reúnen el funcionario de la Gobernación de San Pedro, Abog. Evelio Fabio Villasanti Mendoza, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones juntamente con los Integrantes de la misma dependencia, Pedro Ramón Arévalos Balbuena y Gustavo Rafael Ortiz Molinas, a fin proceder a la apertura de sobres conteniendo propuestas económicas para el "Servicio de Alquiler de Vivienda para la Junta Departamental" en la modalidad de Contratación por Locación de Inmuebles (LI).

El proceso se inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 24/11/2014 Expediente Nº 337772, ID Nº 276375.-

La única empresa que presentó oferta es la siguiente: 1) MARÍA ESTELA MORENO DE INSAURRALDE.

En el siguiente cuadro se expone el precio unitario y total del servicio:

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	OFERTA: MARÍA ESTELA MORENO DE INSAURRALDE
1	**Servicio de Alquiler de Vivienda para la Junta Departamental**	**5.604.000**

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos presentados por el oferente, hallándose lo siguiente: la oferta presentada cumple con las exigencias documentales básicas y sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el acto de apertura.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Cumple o no cumple
MARÍA ESTELA MORENO DE INSAURRALDE	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Cumple

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 08:30 horas para todos los efectos que hubieren lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC

Gustavo Ortiz
U.O.C.

Pedro Ramón Arévalos
Integrante U.O.C.
Gobernación de San Pedro